

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2023-00786-00 de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. y en contra de MARIA BEATRIZ RONDON RAMIREZ

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 709 y siguientes del Código de Comercio y 422 del CGP, el juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.** y en contra de **MARIA BEATRIZ RONDON RAMIREZ**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ NÚMERO 9033644

1. Por la suma de \$69.579.466 M/cte., por concepto de capital vencido incluido en el pagaré base de la acción.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 22 de junio de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER como apoderada especial de la entidad ejecutante a la sociedad ASESORÍA LEGAL Y COBRANZA LEGALCOB S.A.S., quien actúa en este proceso a través de su representante legal, abogada FARIDE IVANNA OVIEDO MOLINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.419.175, portador(a) de la tarjeta profesional No. 268.174 del C.S. de la J.

NOTIFIQUESE (2)


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 134 Hoy 18 de octubre de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ